



AYUNTAMIENTO DE  
VALDELACASA DE TAJO  
(CÁCERES)

CIF: P1020400F. Plaza de la Iglesia nº 1. 10332 Valdelacasa de Tajo (Cáceres).  
Telf.: 927/576102. Fax: 927/576258. Correo Electrónico.: info@valdelacasadetajo.es  
Sede Electrónica: <http://valdelacasadetajo.sedelectronica.es>

# BANDO

## D. JUAN ANTONIO ORGAZ RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDELACASA DE TAJO (CÁCERES)

El Boletín Oficial del Estado de hoy día 1 de mayo de 2020 ha publicado la Orden SND/380/2020, de 30 de abril, sobre las condiciones en las que se puede realizar actividad física no profesional al aire libre durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En base a lo establecido la misma,

### HACE SABER:

#### Que a partir del Sábado día 2 de mayo de 2020:

- Se habilita a las personas de 14 años en adelante, a circular por las vías o espacios de uso público para la práctica de las actividades físicas no profesionales de cualquier deporte individual que no requiera contacto con terceros, así como los paseos.
- Dichas actividades, al encontrarnos en un municipio de población inferior a 5.000 habitantes, se podrán realizar una vez al día y con la única franja horaria de que dichas actividades se realicen entre las 6:00 horas y las 23:00 horas.
- Durante los paseos se podrá salir acompañado de una sola persona conviviente. No obstante, aquellas personas que por necesidad tengan que salir acompañadas podrán hacerlo también por una persona empleada de hogar a cargo o persona cuidadora habitual.
- Aquellas personas que por necesidad tengan que salir acompañadas podrán hacerlo por una persona conviviente, una persona empleada de hogar a cargo o persona cuidadora habitual.
- Los paseos se realizarán con una distancia no superior a un kilómetro con respecto al domicilio. Esta limitación no será aplicable a la práctica no profesional de cualquier deporte individual, estando ésta permitida dentro del municipio donde se reside.
- No podrán hacer uso de la habilitación contenida en el apartado 1 las personas que presenten síntomas o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria.





AYUNTAMIENTO DE  
VALDELACASA DE TAJO  
(CÁCERES)

CIF: P1020400F. Plaza de la Iglesia nº 1. 10332 Valdelacasa de Tajo (Cáceres).  
Telf.: 927/576102. Fax: 927/576258. Correo Electrónico.: info@valdelacasadetajo.es  
Sede Electrónica: <http://valdelacasadetajo.sedelectronica.es>

# BANDO

- **Requisitos para evitar el contagio:**

- Durante la práctica de las actividades físicas deberá mantenerse una distancia interpersonal con terceros de al menos dos metros.
  - Se deben evitar los espacios concurridos y la actividad física debe realizarse de manera continuada evitando paradas innecesarias en las vías o espacios de uso público.
  - Deberá cumplirse con las medidas de prevención e higiene frente al COVID-19 indicadas por las autoridades sanitarias.
- Se podrá circular por cualquier vía o espacio de uso público, incluidos los espacios naturales y zonas verdes autorizadas.
- No estará permitido el acceso a instalaciones deportivas cerradas.
- No se podrá hacer uso de vehículo para desplazarse a vías o espacios de uso público con el fin de practicar la actividad física prevista en esta orden.

Esta Orden modifica también la relativa a los paseos de los niños, indicando: Se habilita a los niños y niñas, y a un adulto responsable, a circular por las vías o espacios de uso público y quedará limitada a la realización de un paseo diario, de máximo una hora de duración y a una distancia no superior a un kilómetro con respecto al domicilio del menor, entre las 12:00 horas y las 19:00 horas.

Valdelacasa de Tajo, a 1 de Mayo de 2020.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Juan Antonio Orgaz Rodríguez

